



El siguiente formato lo deben diligenciar Defensores, Comisarios y Jueces de Familia, como requisito en la emisión de los niños, niñas y adolescentes en el espacio institucional "ME CONOCES"

Los requisitos son:

Ciudad Funza

Regional Cundinamarca

Centro zonal Facatáhu

Dirección centro zonal o Comisaría de Familia Cro 9 # 18-45 CEC

Teléfono centro zonal o Comisaría de Familia _____

Folios enviados 4 folios

Nombre completo NNA Jerson David Nivia Rios

Edad 5 años

Nombre de la mamá Martha Monica Rios

Nombre del papá Giovani Nivia

Nombre del Defensor, Juez o Comisario de Familia Jesús Molero M

Firma del Defensor, Juez o Comisario de Familia Jesús Molero M

Nota: en el caso de jueces y comisarios de familia deben diligenciar el presente formato con información del juzgado o comisaría de familia.



CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por orden de la Doctora YOLANDA LORENA MOLANO Comisaria II de familia de Funza (Cundinamarca)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

SIN FOTOGRAFIA

A CUALQUIER FAMILIAR para que en termino de cinco días (5) se presente ante el Despacho de la Comisaria Segunda de Familia de Funza (Cundinamarca), ubicada en la Carrera 9 no 18-45 Barrio la Aurora del municipio de Funza, con el fin de que comparezca a notificarse del auto de apertura de Investigación de Fecha 21/07/2020 proferido por la Comisaria Segunda de Familia de Funza (Cundinamarca) dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos No 576-2021 que se tramita a favor de la NNA JERSON DAVID NIVIA RIOS identificada con NUIP No : T.I. 1073249484 de cinco(5) años de edad.

Art. 102 de la ley 1098 de 2006(Código de Infancia y Adolescencia)

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co


YOLANDA LORENA MOLANO
COMISARIA II DE FAMILIA



CO-SC CER116470

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	YOLANDA LORENA MOLANO	COMISARIA II DE FAMILIA		20-08-2021
Proyectó	Lisseth López Ojeda	TRABAJADORA SOCIAL		20-08-2021

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11 Fax. +57 (1) 825 76 20

03-F-018 VER. 08 2020-01-01
Funza, Cundinamarca

Fijado el: 20 de agosto de
2021

Desfijar el: 27 de agosto de
2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Funza Cundinamarca; nueve (09) de junio del año 2021.-

Mediante solicitud de servicios presentada de forma anónima donde ponen en conocimiento una presunta vulneración de derechos en contra de 4 niños menores que están viviendo con dos adultos en una casa que queda ubicada en esta dirección, viven sin servicios y en condiciones humanas deplorables.

Que en virtud de lo anterior, se realiza verificación de derechos por parte de las profesionales del equipo psicosocial de la Comisaría II de Familia donde se evidencia que los niños JERSON DAVID NIVIA RIOS identificado con registro civil No 1073.249.484 de 6 años de edad, NICOL VALERIA NIVIA RIOS identificada con tarjeta de identidad No 1073.240.596 y el niño YOSTIN ALEXANDER NIVIA RIOS identificado con tarjeta de identidad No 1073.244.958, se le encuentra VULNERADO el derecho a la integridad personal y a la protección, calidad de vida, derecho a la familia, razón por la cual se hace necesaria la inmediata y efectiva intervención en procura del restablecimiento de derechos.-

En virtud a lo anterior, La suscrita Comisaría Segunda de Familia, en ejercicio de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 86, 99 y 100 de la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia y en consecuencia dispone Apertura de Investigación con el fin de Restablecer el Derechos Fundamentales por medio del presente auto de apertura de investigación administrativa de restablecimiento de derechos a favor de los NNAs.-

En consecuencia, esta Comisaría II de Familia con el fin de establecer los hechos que configuran la presunta amenaza o vulneración de derechos de los niños y que con el propósito de restablecer dichos derechos y garantizarle el ejercicio de los mismos dispone de las siguientes pruebas y diligencias:

PRIMERO: Completar la Verificación de las garantías de los derechos, el estado de cumplimiento de cada uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el título I del libro primero y artículo 52 de la ley 1098 de 2006 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

SEGUNDO: Notificar personalmente y/o mediante Aviso Judicial del auto de apertura de investigación al progenitor del niño y demás personas, en la forma prevista en los artículos 315 al 320 del CPC y corra traslado por el termino de cinco (5) para que se pronuncien y aporten las pruebas que desean valer.

TERCERO: Se impone como Medidas Provisionales de Restablecimiento de Derecho A.- ubicación en familia de origen b.- hogar sustituto c.- tratamiento terapéutico a través de la EPS. D.- Amonestación a la progenitora señora María Mónica Ríos

CUARTO: Realizar VALORACION por el área de psicología al NNA ALEXANDER NIVIA RIOS identificado con tarjeta de identidad No 1073.244.958 y sistema familiar y emitir su concepto profesional sobre la situación emocional y psico afectiva del NNA y su familia. Si requiere de algún tipo de acción de su área, realizar los trámites respectivos e igualmente si amerita medida de protección especial.

QUINTO: Por el área de trabajo social realizar estudio social con el fin de verificar las condiciones y factores de riesgo y de protección, con el fin de informar las medidas de protección a adoptar.

SEXTO: Notifíquese personalmente a la Personera Delegada Ante el Ministerio Público para las atribuciones señaladas en el artículo 95 de la Ley 1098 de 2006 del auto de apertura de investigación.

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11 Fax. +57 (1) 825 76 20



03-F-017 VER. 08 2020-01-02
Funza, Cundinamarca

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

